

## ANUNCIO

### ADJUDICACION CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Con fecha de 26 de febrero de 2018 ha sido aprobado por la Junta directiva de la Asociación para el desarrollo de la comarca de Almadén, el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que regula la contratación mediante tramitación por el procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad del contrato denominado “marca de la comarca MonteSur”, y se efectuó invitación a cuatro empresas a 4 empresas para que presentarán sus ofertas dentro del plazo de quince (15) días hábiles a contar a partir desde el día 26 de febrero de 2018, además se ha recibido uno oferta de una quinta empresa, todas ellas dentro del plazo estipulado, y en base al que se anuncia la adjudicación del contrato con el adjudicatario en los términos siguientes:

1. Poder adjudicatario: Asociación Sin ánimo de Lucro.
2. Organismo Contratante: Junta Directiva.
3. Objeto del Contrato: prestación del servicio denominado” marca de calidad de la comarca MonteSur”
4. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) meses contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.
5. Publicidad: sin publicidad.
6. Clase de expediente: ordinario.
7. Sistema de adjudicación del contrato: Negociado sin publicidad.
8. Nacionalidad: Española.
9. Fecha de requerimiento: El requerimiento al licitador propuesto por

El órgano de contratación como adjudicatario, se efectuó por la Junta directiva por acuerdo adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2018.

10. Fecha de adjudicación: La adjudicación del contrato administrativo de de servicios fue aprobada según acuerdo de la Junta de directiva en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2018.

11. Adjudicatario: La Adjudicación a favor del licitador requerido la Sociedad Mercantil LAQUESIS ESTRATEGIA E INNOVACIÓN SL (C.I.F. B-09495185) a través de su representante legal, Doña Trinidad Valdivieso Santamaría con DNI número.: 13.101.906-w, que actúa como representante legan de la Sociedad Mercantil.

12. Importe de la adjudicación del contrato: El presupuesto del contrato es de 7280 € más el 21 por 100 de IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 1529 € sin bajas, que serán abonados conforme al artículo 216.4 del TRLCSP dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de conformidad ya sea parcial o total tal y como dispone los artículos 200 y 283 de la ley de contratos del Sector Público.

13. Garantía definitiva: 364 € correspondiente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCSP en relación con el artículo 151. 2 del TRLCSP.

14. Criterios de Adjudicación:

14.1 .Los criterios de valoración basados en el precio, que deban evaluarse de forma objetiva, otorgando la máxima puntuación a la oferta más baja (10 puntos) y la mínima puntuación a la oferta más alta (0 puntos) y puntuando porcentualmente las ofertas intermedias.

14.2. Los criterios de valoración, distinto del precio, que deban evaluarse de forma Objetiva mediante la aplicación de una fórmula son los siguientes, ampliación objeto del contrato, es decir, cada mejora que se presente para los empresarios del sector agroalimentario y turístico de la Comarca de Almadén que se comprometa a realizar y entregar posteriormente al grupo de Acción Local se le asignara 2 puntos

Chillón 9 de julio de 2018

Presidente,

Fdo.: Siro Ramiro Nieto